

EXPEDIENTE: RAP/002/2017.

PARTE

ACTORA: PARTIDO POLITICO MORENA.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

TERCERO

INTERESADO: NO EXISTE.

AUTO DE TURNO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a primero de noviembre de dos mil diecisiete, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en cumplimiento a las tareas encomendadas por usted con anterioridad en términos del artículo 230, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, que el día de ayer, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el escrito con número de oficio SE/064/17 de la misma fecha de su presentación, signado por el Secretario Ejecutivo por instrucciones en ausencia de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, Juan Enrique Serrano Peraza, mismo al cual acompaña, el escrito original de impugnación y anexos interpuesto por el partido político Morena, así como el informe circunstanciado y constancias de trámite en términos de lo establecido en el artículo 33 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación.- Conste.-----

VISTO.- Lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en los artículos 36, fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 223, fracción XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

I: Téngase por presentado al Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Quintana Roo, con su escrito de número SE/064/17, mismo al que adjunta la documentación y anexos correspondientes, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **RAP/002/2017**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal; y -----

II: En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túnese el referido expediente a la ponencia de la suscrita **Magistrada Presidenta** por así



corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----